



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1060)

18 ABR. 2016

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar que fue seleccionado de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Urbanización Buena Vista 2" municipio de Villa del Rosario, departamento de Norte de Santander".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar que fue seleccionado de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Urbanización Buena Vista 2" municipio de Villa del Rosario, departamento de Norte de Santander".

destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que con Resolución No. 0938 del 12 de noviembre 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para cuatro (4) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Buena Vista 2 de Villa del Rosario – Norte de Santander, así Apertura 13 de noviembre de 2013 y Cierre 4 de diciembre de 2013.

Que con Resolución No. 0190 del 06 de febrero 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de nueva convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para dos (2) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Buena Vista 2 de Villa del Rosario – Norte de Santander, así Apertura 10 de febrero de 2014 y Cierre 20 de febrero de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012, Contrato 042 de 2014 y el contrato 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Buena Vista 2 del municipio de Villa del Rosario – Norte de Santander, mediante Actas Cavis UT 7452-2013 y 1039-2014, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Comfaoriente y

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar que fue seleccionado de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Urbanización Buena Vista 2" municipio de Villa del Rosario, departamento de Norte de Santander".

Comfanorte, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió el acto administrativo de selección de beneficiarios en forma directa, y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 237 del 8 de mayo de 2013, 0067 del 28 de enero de 2014, 0400 del 12 de marzo de 2014, 0588 del 25 de marzo de 2014, 0631 del 1 de abril de 2014, 0734 del 23 de abril de 2014 y 0743 del 28 de abril de 2014, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Urbanización Buena Vista 2 del municipio de Villa del Rosario – Norte de Santander, para un total de 294 beneficiarios.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de las propuestas económicas respectivas, así como el otrosí No. 4 al contrato de la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, del 21 de enero de 2015, se adicionaron 32 unidades de vivienda y el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Buena Vista 2 del municipio de Villa del Rosario – Norte de Santander, corresponde a 70 SMLMV.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización Buena Vista 2 del municipio de Villa del Rosario – Norte de Santander, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo cuarto de la Resolución No. 0855 del 10 de octubre de 2013, modificó unilateralmente la composición poblacional del proyecto Urbanización Buena Vista 2 mediante Radicado 2016EE0019236 del 8 de marzo de 2016 y solicitó la verificación de requisitos a la fecha, de 49 hogares que habiendo cumplido requisitos, no fueron beneficiarios en el sorteo realizado por el DPS, teniendo en cuenta que no se contempló el cupo porcentual asignado a cada grupo poblacional.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día, 22 de febrero de 2016.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 31 de diciembre de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar que fue seleccionado de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Urbanización Buena Vista 2" municipio de Villa del Rosario, departamento de Norte de Santander".

cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicaciones Radicadas con los Nos. 2016EE0013488 y alcance No. 2016EE0019236 de fechas 19 de febrero de 2016 y 08 de marzo de 2016, respectivamente.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00658 del 16 de marzo del 2016 mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto Urbanización Buena Vista 2 del municipio de Villa del Rosario - Norte de Santander.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de Cuarenta y cinco millones ciento cuatro mil quinientos pesos m/cte. (\$45.104.500).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00658 del 16 de marzo del 2016, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar un (1) subsidio familiar de vivienda en especie - SFVE al hogar que cumplió requisitos y se encuentra en la

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar que fue seleccionado de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Urbanización Buena Vista 2" municipio de Villa del Rosario, departamento de Norte de Santander".

Resolución No. 00658 del 16 de marzo del 2016 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Buena Vista 2 del municipio de Villa del Rosario del departamento de Norte de Santander, encabezados por la persona que se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO: VILLA DEL ROSARIO
PROYECTO: URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	52704227	CARMEN YURAIMA	MARQUEZ BERNAL	URBANIZACION BUENA VISTA 2
VALOR TOTAL DEL SFVE ASIGNADO				\$ 45.104.500

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada al hogar beneficiario y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015, Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de la vivienda al hogar beneficiario, se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- El hogar beneficiario del SFVE relacionado en el artículo primero de la presente resolución, deberá otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1 del artículo 2.1.1.2.6.2.3 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar que fue seleccionado de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Urbanización Buena Vista 2" municipio de Villa del Rosario, departamento de Norte de Santander".


ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

18 ABR. 2016


ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Oscar Arnulfo Daza Parada 
Revisó: Arelys Bravo Pereira 